



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 04 de Noviembre de 2002

Expediente N° 8229/00

RES. C.D. Cs. Ex. N° 281/02

VISTO:

Que se hace necesario adoptar un procedimiento práctico y ágil para dar cumplimiento a lo dispuesto en las reglamentaciones vigentes respecto a la aprobación de los programas de asignaturas en esta Unidad Académica;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en Res. C.D. N° 176/00, Art. 2°, el plazo para presentación de programas, vence indefectiblemente 6 (seis) días hábiles, a contar del inicio del dictado de la asignatura en cuestión;

Que no obstante ello, tal disposición no es de cumplimiento compulsivo, en tanto no se prevén sanciones de ningún tipo por el incumplimiento;

Que en función de ello, algunas asignaturas inician el trámite de poner a consideración de las respectivas Comisiones de Carreras, su respectivos programas no hasta 6 (seis) días después de iniciado su dictado, sino al finalizar el dictado de la misma;

Que por lo general tales asignaturas no pertenecen a una sola carrera, sino que comprende a otras, por lo que el trámite debe requerir el V° B° de diversas Comisiones de Carreras, lo cual atrasa y acrecienta significativamente el trámite "burocrático";

Que cumplido este trámite, previo paso por las Comisiones de Docencia, debe elevarse a consideración del Consejo Directivo, única Institución que posee las facultades necesarias para aprobar los programas analíticos y la reglamentación sobre régimen de regularidad y promoción propuesta por los respectivos módulos académicos (Art. 113 - inc. 8 - Estatuto);

Que esta práctica implica que en cada una de las reuniones del Consejo Directivo, deban tratarse dos o más temas relacionados estrictamente con programas que de una u otra manera incide sobre el tratamiento de otros temas que requieren un adecuado debate;

Que la participación de las Comisiones de Carreras así como la de Comisión de Docencia e Investigación, de algún modo implica la participación del Consejo Directivo, toda vez que ellas dependen del mismo;

Que este Consejo Directivo entiende que el tratamiento y aprobación de programas debiera tener una mayor agilidad;

///...



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 2 -

RES. C.D. Cs. Ex. N° 281/02

Que esta prontitud implicaría por parte de este Consejo Directivo, de adoptarse la propuesta de la Dirección Administrativa Académica en el sentido de delegar en Decanato la facultad de aprobar ad-referéndum los programas, la aprobación de una exposición sumaria de los mismos;

Que las Comisiones de Carrera y la Comisión de Docencia e Investigación encuentran viable el proyecto elaborado por la Dirección Administrativa Académica;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión ordinaria del día 30/10/02)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Delegar en Decanato, hasta el fin de la presente gestión, la facultad de aprobar “ad-referéndum” de este Consejo Directivo, los programas de las asignaturas que cuenten con el Visto Bueno tanto de las respectivas Comisiones de Carreras como de Comisión de Docencia e Investigación.

ARTICULO 2°: Dejar aclarado que en la primera reunión de cada mes del Consejo Directivo, Decanato pondrá a consideración del mismo la nómina de los programas aprobados “ad-referéndum” para su convalidación.

ARTICULO 3°: Hágase saber a los Departamentos Docentes, a la Comisión de Docencia e Investigación y al Departamento de Alumnos. Cumplido, ARCHÍVESE.

NV


Llc. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas




Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS